



AVE. ARTERIAL HOSTOS 235. CAPITAL CENTER BUILDING. TORRE NORTE .BUZÓN 1401. SAN JUAN, PR 00918  
TEL 787.332.2050 FAX 787-332-2066

In re:

Limitación del alcance de las candidaturas a ser evaluadas en el proceso de auditorías del ciclo electoral del año 2016

OCE-DET-2017-003

## **DETERMINACIÓN DE LA JUNTA DE CONTRALORES ELECTORALES SOBRE EL ALCANCE EN EL PROCESO DE AUDITORÍAS DEL CICLO ELECTORAL DEL AÑO 2016**

La Junta de Contralores Electorales (en adelante “Junta”) fue creada en virtud de la Ley 222-2011, según enmendada (en adelante “Ley 222”). Como parte de sus deberes, la Ley 222 en su Artículo 3.003, incisos (i) y (m), le delegó a la Junta el deber de adoptar normas específicas de auditoría siguiendo las normas de auditoría generalmente aceptadas y el deber de llevar a cabo auditorías en torno a los donativos y gastos, respectivamente. A los fines de cumplir con su deber de auditar, próximamente se comenzará con el proceso de auditorías para el ciclo electoral del año 2016.

En la preparación para el proceso de auditorías, se determinó establecer el alcance de los comités a ser auditados, para poder maximizar la utilidad y materialidad de los Informes de Auditoría que se produzcan, al igual que las posibles Notificaciones de Multas Administrativas y Referidos a otras agencias que se puedan generar como resultado directo del proceso. A tales fines, la Junta de Contralores Electorales determinó que serán auditados todos los aspirantes y candidatos que participaron de los procesos de elección en el año 2016. La Ley 222-2011, supra, establece que una elección incluye primarias y elecciones generales.

Así las cosas serán objeto de auditoría los aspirantes y candidatos certificados por la Comisión Estatal de Elecciones que participaron de la elección correspondiente.

En el caso de los aspirantes que no participaron el proceso de primarias sus informes serán revisados para identificar posibles infracciones dentro del proceso de disolución de sus comités.

**POR TODO LO CUAL**, la Junta ha tomado la determinación de auditar a los aspirantes y candidatos que participaron de la elección primaria y las elecciones generales en el año 2016.

**REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.**

En San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de enero de 2017.



**Walter Vélez Martínez**  
Contralor Electoral



**Rolando J. Torres Carrión**  
Subcontralor Electoral

CERTIFICO que esta Determinación fue registrada y archivada en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral y copia de la misma está disponible en la página de Internet [www.contralorelectoral.gov.pr](http://www.contralorelectoral.gov.pr).

En San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de febrero de 2017.



**Lcda. Sarah Rodríguez De Jesús**  
Secretaria Interina